

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0177

(20-08-2020)

“Por la cual se aprueba la Política de Administración del Riesgo en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 489 de 1998 y el Decretos 1499 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que en artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa que *"La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*, y el artículo 269 ídem determina que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

Que los literales a) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 establecieron que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: *"a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)"*.

Que el artículo 10° del Decreto 2145 de 1999 señala: *"Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte."*

Que el artículo 1° del Decreto Reglamentario 1537 de 2001 establece que *"Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo*

racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización, se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.", y el artículo 4º ídem dispone que "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo."

Que el Gobierno Nacional estableció el **Modelo Estándar de Control Interno-MECI para el Estado Colombiano**, como una herramienta gerencial de control a la gestión pública, fundamentado en la cultura del control, y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, a través del establecimiento de acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, señala que la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano contemplará el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, y que en aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que la Política de Administración del Riesgo, fija los lineamientos y las guías de acción a todos los servidores de la entidad, identificando los objetivos que se esperan lograr, las estrategias para alcanzar los objetivos, los riesgos que se van a controlar, las acciones a desarrollar y el talento humano requerido, facilitando el control, seguimiento y evaluación a su implementación y efectividad.

Que el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual, metodológica y operacional que permite valorar y administrar los riesgos de la entidad.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001 versión 2015 especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad dirigido a garantizar la satisfacción del cliente, en el numeral 6.1 define que las Organizaciones deben establecer las acciones para abordar los riesgos y oportunidades, proporcionales al impacto potencial en la conformidad con los productos y servicios.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública impartió lineamientos a través de la "*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*" que articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, 2018.

En mérito de lo anterior, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en uso de atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Aprobar la Política de Administración de Riesgos establecida por la Alta Dirección y con la participación del Comité Institucional de Control Interno, quienes a partir de los objetivos estratégicos y los niveles de responsabilidad establecen que:

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Dirección del Instituto de Casas Fiscales de Ejército se compromete a administrar los riesgos: institucionales, de procesos y de corrupción en todos los niveles de la entidad, adoptando las mejores prácticas y controles efectivos que estén orientados a la mitigación y prevención de amenazas, por esto se enfoca en la determinación de oportunidades que minimicen el impacto como factor negativo.

ARTÍCULO 2º. La Política de Administración del Riesgo para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, contenida en el documento ICFE-M-09, está dirigida a minimizar la ocurrencia de riesgos e identificación de oportunidades que pudieran afectar de manera positiva o negativa el cumplimiento de resultados institucionales previstos a nivel del plan estratégico cuatrienal, planes de acción, objetivos, metas, programas, proyectos, procesos y servicios en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Parágrafo 1: La metodología de Administración del Riesgo, del Instituto de Casas Fiscales del Ejército tiene en cuenta los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, 2018" que articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital.

Parágrafo 2: Los responsables de cada proceso tendrán la responsabilidad de garantizar la formulación y entrega del Mapa de Riesgos para la consolidación por parte de la Asesoría de Gestión Integral, bajo el acompañamiento de la Asesoría de Planeación.

ARTÍCULO 3º. ALCANCE. El manejo de los Riesgos de la entidad tendrá carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el Modelo de Operación por Procesos de acuerdo con el DAFP, 2016. En virtud de esto, la identificación, análisis y valoración de los riesgos corresponderá a cada proceso de acuerdo con los objetivos estratégicos de los mismos. El requerimiento de la formulación del Mapa de Riesgos en cada vigencia cobijará a todos los procesos, entendiéndose el carácter obligatorio de su presentación en referencia a la gestión administrativa.

Parágrafo 1. La Política de Administración del riesgo es la expresión del compromiso del Instituto de Casas Fiscales del Ejército frente a la identificación, tratamiento y control de los riesgos y oportunidades, que influyen los resultados de la gestión y permiten el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico Cuatrienal 2019 – 2022 del ICFE.

Parágrafo 2. La política de riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos y productos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS. La Política de Administración del Riesgos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército tiene como objetivos:

- a) Orientar la toma de decisiones oportunas y minimizar efectos adversos al interior de la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad a la gestión institucional y el logro de los objetivos estratégicos.
- b) Establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta la entidad.
- c) Direccionar la cultura organizacional, en función del desarrollo de un pensamiento basado en riesgos.
- d) Establecer condiciones institucionales para la gestión del riesgo.
- e) Identificar las oportunidades dentro del contexto interno y externo del ICFE, que permitan la mejora continua en la gestión

ARTÍCULO 5º. MAPA DE RIESGOS. Es la herramienta conceptual y metodológica para la identificación, análisis, valoración y formulación de acciones preventivas orientadas al control y mitigación de los riesgos e identificación de oportunidades.

Parágrafo. La elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo del responsable de cada proceso y su equipo de trabajo, quienes serán los encargados de identificar los riesgos y oportunidades, además de definir los controles y las acciones preventivas. De igual manera, tendrán como responsabilidad verificar la eficacia de las acciones propuestas, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, socialización e integración en el desarrollo de la gestión del proceso, así, como el reporte oportuno para los seguimientos y publicaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 6º. MONITOREO. En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, el monitoreo de los riesgos estará a cargo tanto por la Asesoría de Planeación (en función del direccionamiento estratégico) como por la Asesoría de Gestión Integral (en función del sistema de gestión de calidad) y los responsables de los procesos encargados de realizar las acciones asociadas a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados para su proceso, de acuerdo con la periodicidad establecida en el ICFE-M-09-F-01 Mapa de riesgos y oportunidades y en el ICFE-M-09-F-02 Mapa de riesgos de corrupción.

ARTÍCULO 7º. SEGUIMIENTO. La Asesoría de Control Interno es la encargada de realizar el seguimiento a los riesgos que a nivel institucional han sido consolidados. En sus procesos de auditoría interna dicha área debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles.

La Asesoría de Control Interno, es la encargada de adelantar el seguimiento a los riesgos consolidados en el mapa de riesgos de gestión (dos veces al año) y en el mapa de riesgos de corrupción (tres veces al año según la norma) de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.

ARTÍCULO 8º. DIVULGACIÓN. La Política de Administración del Riesgo, el Mapa de Riesgos de Gestión y el Mapa de Riesgos de Corrupción y sus acciones, se divulgarán a todos los servidores públicos adscritos al Instituto de Casas Fiscales del Ejército, a través de las herramientas y mecanismos de comunicación que disponga el

ICFE, charlas informativas, correos masivos, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

Parágrafo. Los líderes de cada proceso garantizarán que el talento humano de su dependencia conozca los riesgos asociados a su gestión y las acciones de mitigación y control propuestas.

ARTÍCULO 9°. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La Política de Administración del Riesgo será actualizada de acuerdo con las acciones de mejora continua provenientes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

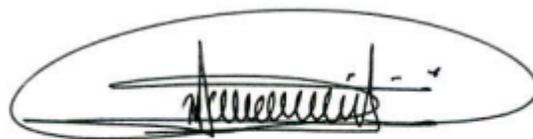
Parágrafo. Las modificaciones que se requieran en todos los documentos que integran la Política de Administración del Riesgo, se desarrollarán de conformidad al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental.

ARTÍCULO 10°. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la entidad www.icfe.gov.co, en atención a lo establecido en los artículos 8 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución No. 278 de 04 de diciembre de 2008.

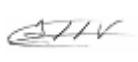
Dada en Bogotá, a los días del mes de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: PS. Lorena Rodriguez Moreno – Técnico de Calidad 

Revisó: ASD. Jairo Arteaga Velásquez – Asesor Planeación 

Aprobó: ASD. Nelson Rincón Ruiz – Asesor Jurídico 